

**EN TRAMITE**

**DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**APRUEBA BASES  
ADMINISTRATIVAS Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARA EL CONCURSO DE  
PROYECTOS AÑO 2004 EN LAS  
LINEAS DE APOYO A LA  
RENOVACIÓN CURRICULAR,  
POSTGRADO NACIONAL Y DE  
RENOVACIÓN EN LAS  
PEDAGOGÍAS DEL FONDO  
COMPETITIVO PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LA  
CALIDAD Y EL DESEMPEÑO  
DE LA EDUCACION SUPERIOR.**

---

**SANTIAGO,**

**RESOLUCION N° (en trámite)**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°19.915 de Presupuestos del Sector Público para el año 2004, partida 09, capítulo 30, Programa 01, consigna recursos para el Programa Fondo de Desarrollo Institucional para la Educación Superior y señala los ítemes que lo conforman.

Que, la glosa 03 del referido capítulo 30 establece que las asignaciones correspondientes a cada Fondo integrante del Fondo de Desarrollo Institucional serán distribuidas entre las Instituciones a que se refiere el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N°4 de 1981 y los Centros de Formación Técnica autónomos y en acreditación según el Decreto Supremo de Educación N° 547, de 1997, a través de un sistema de concursos, cuyos criterios y procedimientos se establecen mediante Decreto Supremo de Educación, N° 453 de 2003.

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 14 y siguientes del Decreto Supremo (Ed.) N° 453 de 2003, procede convocar al Concurso para la presentación de Proyectos para el Desarrollo de Áreas Prioritarias para el año 2004.

Que, la convocatoria forma parte del Fondo Competitivo de Proyectos para el Mejoramiento de la Calidad y el Desempeño de la Educación Superior y del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior, en adelante “Programa MECESUP”, financiado con cargo al Contrato de Préstamo N° 4404 – CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la República de Chile.

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 19.915, glosa 04, Partida 09, Capítulo 30, Programa 01, Asignaciones 25-33-202 y 33-87-035; Decreto Supremo de Educación N° 453 de 2003; Artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981, de Educación; Decreto Supremo (Ed) N° 547 de 1997; lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4404-CH suscrito entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Decreto Supremo de Hacienda N° 1654 de 1998; y Resolución N° 520 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República de 1996,

**RESUELVO:**

**ARTICULO UNICO:** Apruébense Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexo para Concurso de Proyectos para el desarrollo de áreas prioritarias el que se ejecuta como parte integrante del Fondo de Desarrollo Institucional y del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior para el año 2004.

El texto de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas es el siguiente:

**I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS AÑO 2004 EN LAS LINEAS DE APOYO A LA RENOVACIÓN CURRICULAR, POSTGRADO NACIONAL Y DE RENOVACIÓN EN LAS PEDAGOGÍAS DEL FONDO COMPETITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL DESEMPEÑO DE LA EDUCACION SUPERIOR.**

**1.-Convocatoria:**

El Ministerio de Educación, por este acto, convoca a las instituciones a que se refiere el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981 de Educación y a los Centros de Formación Técnica autónomos y en acreditación según Decreto Supremo N° 547, (Ed.) de 1997, a participar en el concurso de proyectos del Fondo Competitivo para el Mejoramiento de la Calidad y el Desempeño de la Educación Superior para el desarrollo de áreas prioritarias para el año 2004, convocatoria que se enmarca en el Fondo de Desarrollo Institucional y del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior “Programa MECESUP”, el que se ejecutará conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453 (Ed.) del 23 de diciembre de 2003. Los proyectos participantes deberán ser presentados conforme al Anexo denominado “Formulario de Presentación de Proyectos”, acompañando la información que en dichos documentos se indique con el objeto de permitir un adecuado análisis y evaluación de los mismos.

**2.-Instituciones Elegibles:**

Podrán participar en el concurso todas las Instituciones de Educación Superior a que se refiere el Artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, de Educación, y los Centros de Formación Técnica autónomos y en acreditación según Decreto Supremo N° 547, (Ed.) de 1997. Para acceder a tecnologías y conocimiento actualizado se podrán

vincular con entidades extranjeras. En este sentido, las instituciones elegibles podrán asociarse con otras entidades, que podrán ser elegibles, o no elegibles, nacionales o extranjeras. A las instituciones no elegibles, tanto nacionales como extranjeras, no se les transferirán recursos.

### 3.- Distribución y Lugar de entrega de Bases:

Serán remitidas, en forma gratuita, a todas las universidades del país a que se refiere el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981 de Educación y a los Centros de Formación Técnica autónomos y en acreditación según Decreto Supremo N° 547, (Ed.) de 1997, como también entregadas en las Oficinas del Programa MECESUP, ubicadas en Avenida Bulnes N° 80, Departamento 46 Santiago, a partir del día siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

Se deberá dejar constancia en acta a quienes se les haya remitido o hayan retirado bases, individualizando las personas jurídicas, nombre de la persona natural y R.U.T.

### 4.- Consultas, Aclaraciones, Respuestas:

#### 4.1. Consultas.

Dentro del plazo de 2 días contados desde el día de remisión de las Bases.

#### 4.2. Aclaraciones y Respuestas.

Dentro del plazo de 1 día contado desde el término del plazo para formular consultas.

### 5.- Plazo y Lugar de Presentación de los Proyectos:

Las instituciones participantes deberán hacer llegar al Programa MECESUP, Avda. Bulnes 80, Depto. 46, Santiago, a más tardar el día jueves 12 de agosto del año 2004 a las 18 horas, cinco ejemplares de cada proyecto que se presente al concurso para el desarrollo de áreas prioritarias en apoyo a la renovación curricular, postgrado nacional y de renovación en las pedagogías, junto a un CD de respaldo, con nombre del proyecto e institución, que contenga cada uno de los archivos que constituyen el Proyecto. Todos los plazos señalados en el presente instrumento son de días hábiles.

Los proyectos deberán entregarse en sobre cerrado dirigido a:

**“CONCURSO DE PROYECTOS AÑO 2004 EN LAS LINEAS DE APOYO A LA RENOVACIÓN CURRICULAR, POSTGRADO NACIONAL Y DE RENOVACIÓN EN LAS PEDAGOGÍAS DEL FONDO COMPETITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL DESEMPEÑO DE LA EDUCACION SUPERIOR”.**

**PROGRAMA MECESUP.**

**Avda. Bulnes 80 Depto. 46**

**SANTIAGO**

### 6.- Procedimientos, Criterios de Evaluación y Selección de los Proyectos:

#### 6.1. Procedimientos de Evaluación y Selección de Proyectos.

El presente concurso seguirá los siguientes procedimientos de evaluación y selección de los proyectos:

- a) El Consejo Directivo del Fondo Competitivo será el encargado de presentar al Sr. Ministro de Educación una propuesta de adjudicación de los proyectos que se consideren elegibles y para el cumplimiento de sus objetivos será asistido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Competitivo para el Mejoramiento de la Calidad y Desempeño de la Educación Superior. Este Consejo será integrado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N°453 de 2003, por la Subsecretaria de Educación, la Jefa de la División de Educación Superior, el Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, el Coordinador General del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior (Programa MECESUP) y por cinco profesionales destacados en el ámbito académico y técnico-científico de proyectos, con experiencia en formación técnica de nivel superior, de pregrado y postgrado, invitados por el Sr. Ministro de Educación.
- b) Corresponderá al Consejo Directivo del Fondo Competitivo establecer cuáles proyectos serán evaluados por a lo menos dos especialistas o por comités asesores.
- c) La División de Educación Superior designará a los evaluadores de proyectos propuestos por los especialistas por área, sobre la base de su competencia profesional y experiencia en las materias del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior “Programa MECESUP” y del proyecto. Con el objeto de realizar una selección transparente de los evaluadores se conformará un registro amplio de consultores de diversas disciplinas, considerándose, eventualmente, la colaboración de especialistas internacionales.
- d) Los evaluadores procederán a evaluar los proyectos elegibles dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a un formulario diseñado por la División de Educación Superior. Su informe contendrá la calificación del proyecto según distintas variables y desde un punto de vista económico y de gestión y, en los casos que proceda, deberá efectuar una proposición fundada de las reformulaciones que sean pertinentes. Los evaluadores seleccionados deberán comprometer la confidencialidad de su trabajo y asegurar la ausencia de conflictos de interés, directos o indirectos, con relación al proyecto evaluado y a la (s) institución (es) participante (s).  
Cada evaluador calificará cada uno de los factores de selección y tendrán la ponderación total de acuerdo con los criterios de evaluación que se indican en el numeral 6.2 de estas bases.
- e) Los especialistas por áreas revisarán la fundamentación y coherencia de los informes de evaluación y de los análisis realizados en el ámbito de la gestión. Sobre la base de un análisis con visión integradora y global de las propuestas sugerirán los montos a ser asignados a los proyectos evaluados, propondrán reformulaciones fundadas en los casos que el proyecto lo requiera y elevarán sus recomendaciones al Consejo Directivo del Fondo Competitivo.
- f) El Consejo Directivo del Fondo Competitivo recibirá los antecedentes preparados por los especialistas por áreas por la vía de la División de Educación Superior y, considerando factores estratégicos tales como la vinculación de las propuestas con los objetivos generales y específicos del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior “Programa MECESUP”, necesidades propias de la disciplina o regionales o nacionales, la capacidad de asociación para gestionar programas cooperativos nacionales e internacionales y los aportes de

contraparte en dinero, elevará sus recomendaciones al Ministro de Educación para su sanción final.

## **6.2.- Criterios de Evaluación.**

Los especialistas por áreas, considerando los antecedentes de evaluación, entregarán al Consejo Directivo del Fondo Competitivo una propuesta de selección de proyectos, debidamente ordenados de mayor a menor puntaje.

El Consejo Directivo del Fondo Competitivo podrá considerar en su propuesta al Sr. Ministro, recomendaciones tendientes a establecer condiciones de aprobación para los proyectos, las que deberán ser incorporadas en los respectivos convenios. Para ello, podrá establecer el financiamiento parcial de un proyecto, indicando los objetivos y actividades que deben cumplirse y sugerir modificaciones a los proyectos, las que deberán realizarse una vez conocidas las condiciones de la selección dentro del plazo de 30 días.

Una vez efectuada la adjudicación de los proyectos por el Ministerio de Educación, la División de Educación Superior informará por escrito a través de un fax o carta certificada dirigida a los rectores y/o representantes legales la adjudicación del mismo y las condiciones de aprobación, las que podrán referirse al financiamiento parcial de un proyecto, la asociación para la ejecución coordinada de proyectos o actividades en la misma institución o con distintas instituciones, o la concreción de determinados objetivos o actividades y la reformulación del Proyecto. Estas condiciones de aprobación deberán reflejarse fielmente en las versiones finales reformuladas de los proyectos para aprobar los respectivos convenios.

Los montos de aporte estatal resultantes de cada concurso serán expresados en términos globales por institución, a través de un Decreto del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministerio de Hacienda el que comprenderá a todas las instituciones beneficiarias con proyectos seleccionados.

### ***Beneficios.***

Los beneficios esperados del proyecto, definidos como el puntaje ponderado de los criterios de las letras a), b), c), d) y e) del artículo 19° del Reglamento D.S. N°453 (Ed.) de 2003 se calificarán con una ponderación total del 50%. Evaluar los beneficios esperados del proyecto intenta juzgar la magnitud de las mejoras en los servicios educacionales ofrecidos a los estudiantes por las unidades que los desarrollan, antes que el nivel inicial de éstos, sus méritos académicos y su relevancia, siendo las variables asociadas las siguientes:

- B1 Calidad y pertinencia de los proyectos, en aquellos aspectos a los que tanto estudiantes y egresados, como el factor productivo, al nivel regional o nacional, asignar mayor valor.
- B2 Impacto del mejoramiento de la infraestructura, calidad y capacidad académica coherente con las necesidades y valoración de estudiantes, los egresados, el sector productivo y de la inserción internacional del país.
- B3 Optimizar la gestión de las instituciones, permitiendo mejorar las capacidades para diseñar y generar servicios educacionales pertinentes, flexibles, innovativos y coherentes con las necesidades y valoración de estudiantes, egresados el sector productivo y la comunidad.

- B4 Optimizar la vinculación de la institución con las necesidades del desarrollo nacional y regional en coherencia con el interés público.
- B5 Medida en que los beneficiarios del proyecto excedan a los recursos requeridos para su implementación.

En los casos que corresponda, según la naturaleza de los proyectos, para estimar la magnitud de los beneficios en el proceso de evaluación se analizará la inclusión de estrategias que apunten a resolver los problemas estructurales siguientes:

- Diseño curricular caracterizado por una excesiva duración de los programas y carreras, alta tasa de repitencia en los primeros años, bajo nivel de retención, y falta de flexibilidad curricular;
- Escasa articulación y movilidad entre niveles de enseñanza superior, al interior de éstos y al interior de las instituciones;
- Falta de consideración de usuarios, sus niveles de competencia al egreso y su satisfacción por los servicios docentes prestados.
- Insuficiente desarrollo del postgrado, especialmente de doctorado, con insuficiente cobertura de disciplinas, bajas tasas de ingreso y graduación e insuficiente inserción de los postgrados en el ambiente empresarial y productivo;
- Insuficiente colaboración interinstitucional, tanto nacional como internacional, formación de alianzas y de redes académicas;
- Insuficiente aseguramiento de calidad de los servicios educacionales ofrecidos;
- Insuficiente recambio académico de alto nivel en las distintas áreas disciplinarias y transdisciplinarias del saber;
- Insuficiente capacidad de gestión institucional.

#### ***Viabilidad.***

La viabilidad del proyecto, definida como el puntaje ponderado de los criterios referidos a las letras a), b), c), d) y e), respecto a la viabilidad, del art. 19° del Reglamento D.S. N° 453 (Ed.) del 2003 se calificarán con una ponderación total del 50%. Evaluar la viabilidad del proyecto apunta a juzgar la probabilidad de éxito de éste, según las capacidades y recursos de que disponga la institución, además de la calidad y coherencia de su diseño en una perspectiva integral del mejoramiento de los servicios docentes siendo las variables asociadas las siguientes:

- V1 Coherencia del proyecto con las necesidades nacionales, estrategia institucional y de la unidad académica responsable de éste.
- V2 Claridad y adecuada definición de los objetivos y resultados esperados
- V3 Coherencia de los objetivos del proyecto con sus estrategias y el uso de los recursos.
- V4 Sustentabilidad y reproducibilidad futura del proyecto.
- V5 Calidad del plan de seguimiento.

En forma adicional a los criterios precedentemente señalados, en el caso de los proyectos de apoyo a la formación Técnica de Nivel Superior, corresponderá evaluar como variable la concentración de la gestión educativa de la institución postulante, principalmente, en la formación de técnicos.

En las presentes bases y atendida la modalidad de concurso a que se convoca, no se efectuará una jerarquización de los criterios definidos en las variables denominadas beneficios y viabilidad de los proyectos, en atención a que éstas concurren al momento de la evaluación de los proyectos en igualdad de condiciones.

## **7. Plazo de Ejecución de los Proyectos:**

Los proyectos podrán ser de carácter plurianual, por tanto, podrán proyectar acciones por un plazo máximo de 2 años, el que deberá contarse a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito con las instituciones adjudicadas.

Asimismo, por causales que no sean imputables a las instituciones adjudicatarias ó en casos calificados, el Ministerio de Educación podrá conceder ampliaciones de plazo para la ejecución de los proyectos aprobados por acto administrativo correspondiente.

### **8.- Suscripción del convenio:**

Una vez adjudicados los proyectos se procederá a la redacción de los convenios para los efectos de la suscripción y aprobación administrativa de los mismos.

Los aportes correspondientes al año 2004 asignados a los proyectos del Fondo Competitivo para el Mejoramiento de la Calidad y Desempeño de la Educación Superior, referidos en el artículo 14° del Decreto Supremo de Educación N° 453, del 2003, serán puestos a disposición de las instituciones beneficiaria mediante Decreto Supremo de Educación suscrito conjuntamente con el Ministerio de Hacienda.

### **9.- Garantías de los convenios:**

Las Instituciones beneficiarias deberán entregar garantías equivalentes a cada uno de los aportes que el Ministerio de Educación les transfiera, manteniendo caucionados durante la vigencia del o los convenios los montos respecto de los cuales la Institución no hubiere presentado rendición de cuentas y/o que no hayan sido aprobadas por el Ministerio de Educación. Asimismo, otorgará la facultad a éste para hacer efectivas dichas garantías, la que se entenderá concedida por el sólo hecho de hacer entrega de ellas, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten dentro de los plazos que se estipularán en el convenio respectivo o el Ministerio de Educación ponga término anticipado al convenio, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

Las instituciones beneficiarias deberán entregar garantías de fiel cumplimiento de los convenios, como Pagarés Simples, Boletas de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros o Letras de Cambio a la Vista suscrita ante Notario, dependiendo de la naturaleza jurídica de cada una de las instituciones de educación superior que se adjudique proyectos. Este hecho lo calificará el Ministerio de Educación.

### **10.-Seguimiento de los Proyectos:**

El seguimiento anual de los proyectos será responsabilidad de la División de Educación Superior, el que incluirá todo lo relativo al logro de los objetivos del proyecto, sus actividades, indicadores de resultados, gestión financiera y procedimientos de adquisiciones empleados. El seguimiento incluirá informes periódicos generados por las propias instituciones beneficiarias y el análisis de éstos, además de visitas en terreno, considerando asesoría externa, cuando se estime necesario.

### **11.- Normativa del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento:**

Como consecuencia del Contrato de Préstamo N° 4404-CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Chile para desarrollar

el Programa MECESUP, del cual forma parte el presente concurso, el Ministerio de Educación y las instituciones de educación superior participantes deberán cumplir con los procedimientos y normas que para estos efectos mantiene el BIRF convenidos en el Contrato de Préstamo BIRF N° 4404-CH del 15 de enero de 1999.

#### 12.- Monto de las Convocatorias:

Por medio del concurso de apoyo a la renovación curricular y postgrado nacional se seleccionarán y adjudicarán proyectos por \$ 4.460.000.000.- (cuatro mil cuatrocientos sesenta millones de pesos) a ejecutarse hasta en dos años. De estos recursos, \$ 460.000.000.- (cuatrocientos sesenta millones de pesos) serán adjudicados a proyectos en la línea de renovación curricular en instituciones formadoras de técnicos de nivel superior, sin perjuicio de otras iniciativas que se apoyen para este sector en el ámbito de la movilidad vertical con otras instituciones de nivel universitario. \$ 1.000.000.000.- (un mil millones de pesos) serán adjudicados a proyectos de renovación en las pedagogías.

Los documentos que conforman el llamado a concurso son:

- Bases Administrativas y Técnicas;
- Anexo: Formulario de Presentación de Proyectos;
- Decreto Supremo de Educación N° 453 del 2003.

#### 13. Enmiendas:

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar los Proyectos, por Resolución, el Ministerio de Educación podrá introducir enmiendas a las presentes bases y/o Anexo, hecho que se comunicará por escrito a todas las instituciones a que se hayan distribuido las presentes bases o retirado directamente desde las oficinas del Programa MECESUP.

En el evento que se produzca alguna enmienda, el Ministerio de Educación concederá una prórroga del plazo para recibir los proyectos de cinco (5) días hábiles, a contar de la notificación de esta prórroga a las Instituciones de Educación Superior participantes en el concurso.

## **II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS AÑO 2004 EN LAS LINEAS DE APOYO A LA RENOVACIÓN CURRICULAR, POSTGRADO NACIONAL Y DE RENOVACIÓN EN LAS PEDAGOGÍAS DEL FONDO COMPETITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EL DESEMPEÑO DE LA EDUCACION SUPERIOR.**

#### 1.- Antecedentes Generales:

Los proyectos que se presenten a concurso deberán abordar acciones conducentes al desarrollo y fortalecimiento de las funciones académicas, preferentemente de servicio docente a los estudiantes, en áreas definidas como prioritarias por la respectiva institución, como también al mejoramiento de la gestión académica en el marco de una estrategia institucional con perspectivas de mediano plazo, y comprometer resultados verificables.

Debe tratarse de propuestas en que se justifique un apoyo preferente del Estado, en cuanto impliquen o contribuyan a la resolución de problemas relevantes para el país o región. Los proyectos podrán proyectar acciones hasta un máximo de 2 años. No obstante, la ejecución de la etapa correspondiente al segundo año se adecuará a los recursos que se contemplen para dichos efectos en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.



Los proyectos, en general, tendrán por objeto el desarrollo e incremento de la calidad, relevancia y eficiencia de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional asociadas con la prestación de servicios docentes, en conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales, mediante acciones tales como:

- Renovación y articulación curricular en la formación técnica de nivel superior y el pregrado universitario;
- Movilidad estudiantil nacional en el nivel de pregrado de la enseñanza superior;
- Fortalecimiento de capacidades en el postgrado;
- Renovación curricular en los programas de pedagogía de nivel básico;
- Establecimiento de mecanismos, sistemas o redes que faciliten y potencien la vinculación de las instituciones de educación superior con el medio externo, nacional e internacional.

## **2.- Objetivos de los proyectos:**

### **2.1.- Objetivos generales.**

Los proyectos presentados a concurso deberán:

- Lograr el mejoramiento de los niveles de aprendizaje de los alumnos y de la demostración de competencias.
- Fomentar la innovación de los servicios docentes y la relevancia y pertinencia de los programas.
- Mejorar la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos institucionales, en coherencia con su planificación estratégica y prioridades institucionales.
- Contribuir a la construcción de un sistema de educación superior en el país y avanzar en la solución de sus debilidades estructurales.

### **2.2.- Objetivos específicos de los proyectos.**

**2.2.1.-** Lograr el mejoramiento de los niveles de aprendizaje de los alumnos y de la demostración de competencias, para lo que se deberá:

- Incentivar la flexibilidad y renovación curricular a fin de disminuir la longitud de las carreras y la distancia entre la duración teórica y real de los programas y las tecnologías vigentes, mejorar el aprendizaje, aumentar las tasas de retención y facilitar la movilidad de los estudiantes entre programas de diferentes niveles de estudio, instituciones o unidades académicas;
- Estimular el aprendizaje autónomo y mejorar la adquisición de habilidades y competencias de los estudiantes, teniendo presente las necesidades de éstos y de los usuarios finales;
- Desarrollar procesos de aseguramiento de la calidad que permitan determinar la carga de trabajo real del estudiante y evaluar los resultados del aprendizaje y, con ello, asegurar una movilidad estudiantil nacional e internacional;
- Considerar el mejoramiento continuo de los procesos necesarios para la provisión de servicios educacionales para abordar problemas tales como una baja retención, titulación o graduación o la deficiente formación previa de los estudiantes (programas remediales);
- Considerar la adaptación continua de las metodologías para integrar las tecnologías vigentes, en particular de información, en el mejoramiento del aprendizaje;
- Lograr en el ámbito del doctorado, acciones suficientes que permitan sostener las actividades académicas emprendidas y resultados obtenidos en el último tiempo, y mejorar su proyección internacional y en el medio productivo el, en cuanto éstas son

indispensables para el mejor desarrollo de dichos programas y para potenciar las capacidades nacionales en educación, ciencia, tecnología e innovación;

- Lograr en el ámbito de los programas de Pedagogía, para la formación inicial de profesores de educación básica, modificaciones curriculares innovativas, como el establecimiento de menciones, que permitan una mejor inserción, eficiencia y efectividad de los profesores en el aula y mejores resultados educacionales de los estudiantes;
- Tomar en consideración al estudiante en cuanto a usuario final y su grado de satisfacción por los servicios educacionales que recibe, el logro de sus necesidades de aprendizaje y la demostración de competencias esperadas.

**2.2.2.-** Fomentar la innovación de los servicios docentes y la relevancia y pertinencia de los programas, para lo que se deberá:

- Apoyar una mayor consideración por el diseño curricular por competencias, la generación de destrezas y habilidades apropiadas para una educación continua para toda la vida, la integración efectiva de nuevas tecnologías de enseñanza-aprendizaje y preocupación por la empleabilidad pertinente de los futuros profesionales y graduados;
- Apoyar una mayor consideración por los procesos necesarios para mejorarlos y que permitan generar salidas intermedias con destrezas y habilidades apropiadas y otras opciones útiles para la formación de los estudiantes en una estrategia de educación continua para toda la vida.
- Perfeccionar la focalización y definición de áreas prioritarias en los respectivos planes de desarrollo de las instituciones;
- Resguardar la coherencia de estas definiciones estratégicas con las necesidades de la región y el país, con la capacidad instalada y potencial académico de la institución y también con los requerimientos del mercado laboral;
- Tomar en consideración las necesidades del sector productivo y de la sociedad, y la necesidad del país de transitar hacia una economía del conocimiento;
- Intensificar la cooperación académica internacional y para la innovación en el sector productivo

**2.2.3.-** Mejorar la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos institucionales, en coherencia con su planificación estratégica y prioridades institucionales, para lo que se deberá:

- Incorporar elementos de la planificación estratégica, tales como la definición de prioridades, el resguardo de la coherencia entre objetivos, actividades y el uso de los recursos, la definición de indicadores para la medición del desempeño y la existencia de mecanismos de evaluación continua, como instrumento para mejorar la gestión;
- Implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad de carreras, programas, títulos, grados y servicios;
- Optimizar el uso de los recursos, potenciar los resultados y promover la aplicación de estrategias de vinculación, colaboración y formación de redes entre instituciones académicas nacionales y extranjeras;

**2.2.4.-** Contribuir a la construcción de un sistema de educación superior en el país y avanzar en la solución de sus debilidades estructurales, para lo que se deberá:

- Revisar y ajustar la estructura de su oferta educacional, a fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre programas de diferentes niveles de estudio, instituciones o unidades académicas, tanto nacionales como extranjeras;

- Propender a una adecuada coordinación y cooperación con otras instituciones de educación superior, tanto nacionales como extranjeras, que permitan lograr una definición coherente y transparente de créditos, su acreditación y transferencia;
- Implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad institucional y de carreras, programas y carga de trabajo efectiva estudiantil;
- Intensificar la cooperación académica.

### **2.3.- Indicadores de Resultados.**

Un elemento central en la selección de los proyectos, y en la asignación de los recursos, es la definición y compromiso de un conjunto de indicadores relevantes que reflejen con claridad mejoras en la calidad de los servicios educacionales y respuestas a los problemas estructurales señalados en estas bases. Estos indicadores deberán ser una expresión concreta de los objetivos a lograr y precisen los beneficios que el proyecto reporta a los estudiantes.

Los indicadores representan los compromisos que asume la institución en cuanto a lograr mejoras anuales de sus valores iniciales o en cuanto al logro de las reformas propuestas y de sus hitos de mayor relevancia. De estos indicadores, hay algunos cuya medición se valida después de los dos años de ejecución del proyecto porque miden el impacto proveniente de la implementación de los cambios, por lo tanto es necesario incorporarlos. Son un instrumento principal en el trabajo de seguimiento.

### **3.- Condiciones de Elegibilidad de los Proyectos:**

Sólo se considerarán elegibles los proyectos que se enmarquen en el plan estratégico de la institución y cuyos objetivos, indicadores de resultados, estrategias, actividades y asignación de recursos reflejen un enfoque integrado para lograr el mejoramiento de la oferta educacional, del aprendizaje de los estudiantes y de los procesos necesarios para tal efecto.

Las estrategias señaladas deberán responder a la solución de uno o más de los problemas estructurales mencionados en el punto 6.2 Criterios de Evaluación, parte I

Los indicadores de resultado deberán reflejar el enfoque integrado señalado y los problemas estructurales considerados.

Además, asociado a cada proyecto, la institución deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Proveer al Ministerio de Educación de información financiera y estadística de la institución;
- Proveer al Ministerio de Educación de información académica y estadística sobre el seguimiento de sus egresados en el mercado laboral y la asignación de recursos de ayuda estudiantil, para el sistema de información de la Educación Superior, en la medida que sea requerida;
- Expresar la voluntad de implementar mecanismos de autorregulación y desarrollar capacidad de autoevaluación con verificación externa de pares y de incorporarse al sistema de evaluación de la calidad de programas de formación técnica de nivel superior, pregrado y postgrado de instituciones autónomas de educación superior una vez que éste se encuentre consolidado (entre tanto de modo voluntario, de acuerdo a los Decretos (Ed.) N° 51 del 08 de febrero de 1999 y 225 del 10 de junio de 1999, respectivamente);

- Asegurar el funcionamiento de la Unidad de Coordinación Institucional, constituida con la finalidad de administrar los proyectos y mantener una adecuada comunicación entre las instituciones participantes y el Programa MECESUP;
- Designar directores de proyectos;
- Constituir Consejos Directivos para proyectos asociados y en red, que convendrán y decidirán en forma interinstitucional las principales políticas de su funcionamiento y acciones de fomento y conducirán la gestión de los recursos asignados al proyecto;
- Designar a los comités asesores que incluyan especialistas externos a la institución y que apoyen efectivamente al equipo del proyecto entregando una visión global de los problemas estructurales que el proyecto aborda;
- Disponer de procedimientos de seguimiento, administrativos, de adquisiciones y financiero-contables adecuados para un buen seguimiento de los proyectos por parte del Ministerio de Educación;
- Demostrar la ejecución satisfactoria de proyectos adjudicados en convocatorias anteriores del Fondo Competitivo MECESUP que se relacionen con proyectos postulados al presente concurso y, en el caso del postgrado además demostrar resultados destacados de acreditación a través del mejoramiento de su nivel de acreditación en la CONAP o manteniendo el nivel máximo de 6 años. Para proyectos de fortalecimiento de programas nuevos de postgrado, aún sin graduación, el nivel mínimo de acreditación deberá ser de 2 años.
- Proveer una página institucional en Internet para cada proyecto adjudicado, para fines de información pública y seguimiento.

Los proyectos deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las presentes Bases y en el Reglamento que establece los Criterios y Procedimientos para el Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2004, Decreto Supremo N°453 de Educación, de diciembre de 2003.

#### **4.- Información Específica que deben contener los Proyectos:**

Los proyectos deben incluir la información siguiente:

Objetivos generales y específicos del proyecto;

- Formulación estratégica de la unidad responsable del proyecto, incluyendo la justificación del proyecto, con relación a las necesidades del entorno, estrategia institucional y las capacidades y recursos existentes en la institución participante;
- Beneficios esperados;
- Viabilidad
- Indicadores de los resultados esperados del proyecto;
- Metas y actividades del proyecto y programación de éstas en los años de duración del mismo;
- Recursos para su ejecución, incluyendo monto solicitado y de contraparte institucional destinada directamente a las actividades del proyecto;
- Sistemas de seguimiento y evaluación del avance y de los resultados finales del proyecto que incluya explícitamente la participación del Comité Asesor;
- Personal responsable que participa en el desarrollo del proyecto, además de un plan explícito de desarrollo de personal;
- En los proyectos asociados; marco organizacional del Consejo Directivo que contenga información sobre la organización, los acuerdos, responsabilidades y compromisos de las instituciones asociadas.
- Mecanismos de vinculación internacional y con el sector productivo, en los casos que proceda;

- Aceptación de las condiciones y bases del concurso;
- Formación de asociaciones, alianzas o redes interinstitucionales que permitan la innovación y renovación curricular y la movilidad estudiantil mediante la articulación en y entre nivel educativos, cuando corresponda.
- Antecedentes de avance, resultados e impacto de proyectos del Fondo Competitivo MECESUP adjudicados con anterioridad y relacionados con la postulación a esta convocatoria, que demuestren una ejecución programática y administrativa satisfactoria.

## **5. Recursos Aportados por el Fondo Competitivo:**

### **5.1.- Factores de elegibilidad.**

Los recursos que el Ministerio de Educación aporte a la ejecución de los proyectos adjudicados en el marco del presente concurso sólo podrán ser destinados al financiamiento de gastos elegibles, según lo expresado en cada línea de apoyo: a) la línea de apoyo a la renovación curricular, destinada a mejorar la calidad de los servicios docentes de formación técnica de nivel superior y pregrado universitario provisto a los estudiantes, b) la línea de apoyo al postgrado nacional, destinada a fortalecer los programas de postgrado acreditados nacionales; y c) la línea de apoyo de renovación en las pedagogías, destinada a lograr innovación efectiva en la formación de profesores de educación básica con menciones.

La elegibilidad de los gastos está determinada por los siguientes factores:

- Naturaleza del gasto
- Procedimiento empleado
- Oportunidad del gasto

#### a) Naturaleza del Gasto.

Son elegibles los gastos de inversión en una acepción amplia, que incluye:

- Formación y perfeccionamiento de recursos humanos;
- Asistencia técnica;
- Bienes.

#### b) Procedimiento Empleado.

Cada gasto financiado total o parcialmente con aportes del Ministerio de Educación, debe ajustarse al procedimiento previo contemplado en las Normas de Adquisiciones y Contrataciones que mantiene el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Créditos de la AIF, y que se encuentran establecidas en el Contrato de Préstamo N° 4404-CH, celebrado por el Gobierno de Chile, específicamente con relación a la naturaleza y monto del gasto.

#### c) Oportunidad del Gasto.

El gasto debe efectuarse en el marco de la ejecución del Convenio que el Ministerio de Educación celebre con la institución adjudicataria, es decir, dentro del periodo de duración del proyecto contado desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio respectivo.

### **5.2.- Gastos Elegibles.**

### **5.2.1. Formación y perfeccionamiento de recursos humanos.**

Estos recursos serán destinados por las instituciones de educación superior exclusivamente a dicho objeto, en coherencia con un plan de desarrollo de personal, mediante mecanismos que resguarden la calidad de los beneficiarios de estos subsidios y de las instituciones donde se realicen dichas actividades, con una dedicación plena y presencial, además de los principios de igualdad de oportunidades y transparencia.

Las modalidades de Formación y Perfeccionamiento de recursos humanos son las siguientes:

- Contratación de académicos con postgrados;
- Contratación de personal altamente calificado para diseño o gestión curricular;
- Visitas de especialistas al proyecto;
- Becas de postgrado para académicos;
- Becas en programas no conducentes a grado en diseño o gestión curricular;
- Becas de postgrado para estudiantes;
- Estadías cortas para especialización;
- Estadías cortas para trabajo técnico conjunto;
- Estadías cortas de estudiantes de postgrado en etapa de tesis;
- Estadías de movilidad estudiantil en el país;
- Pasantías tecnológicas en empresas nacionales.

#### **5.2.1.1.- Contratación de académicos con postgrados**

La contratación de académicos con grado de doctor o de maestría estará destinada a favorecer, apoyar y acelerar la conformación de una planta académica permanente de jornada completa en cada una de las áreas curriculares, suficiente en cantidad y calidad, en la unidad académica responsable del mismo, para el logro de los resultados consignados en el proyecto.

La institución, en su plan de desarrollo de personal, deberá explicitar su decisión de contratar en régimen de jornada completa en planta o contrata, para la unidad responsable del proyecto, a los nuevos académicos con postgrado incluidos en el proyecto.

**Personas elegibles:** Personas con grado de maestría que no estén trabajando en la institución que desarrolla el proyecto y personas con grado de doctor que no estén trabajando en la institución que desarrolla el proyecto o que tengan como máximo media jornada contratada en la institución.

**Gastos a financiar:** Las remuneraciones brutas de hasta los 24 primeros meses de trabajo, hasta un nivel de \$ 18.000.000 anuales.

#### **Obligaciones de la institución:**

- Incorporar al académico con postgrado a la planta de la institución o contrata, en régimen de jornada completa, al cabo de un máximo de 24 meses desde la fecha en que el Ministerio aporte a su remuneración.

#### **5.2.1.2.- Contratación de personal altamente calificado para diseño o gestión curricular.**

Esta modalidad persigue la conformación de un equipo profesional especializado en las diversas áreas de gestión académica.

La institución, en su plan de desarrollo de personal, deberá explicitar su decisión de contratar a este personal, de planta o contrata, en régimen de jornada completa.

**Personas elegibles:** Especialistas altamente calificados o de reconocida experiencia en diseño o gestión curricular, que no trabajen en la institución.

**Gastos a financiar:** Las remuneraciones bruta de hasta los 24 primeros meses de trabajo, hasta un nivel de \$ 18.000.000 anuales.

**Obligaciones de la institución:**

- Incorporar al especialista a la planta de la institución o contrata, en régimen de jornada completa, al cabo de un máximo de 24 meses, desde la fecha en que el Ministerio aporte a su remuneración.

#### **5.2.1.3.- Visitas de especialistas al proyecto**

**Personas elegibles:** Académicos y especialistas altamente calificados y de reconocida experiencia en su área de trabajo, ubicados en el país o en el extranjero.

**Gastos elegibles:** Gastos de viaje por una sola vez, vía aérea en clase económica, y de mantención para períodos de visita entre 1 semana y 6 meses.

#### **5.2.1.4.- Becas de postgrado para académicos.**

**Personas elegibles:** Académicos de jornada completa en planta o contrata que realicen sus estudios de maestría o doctorado en una institución diferente de aquella donde trabaja.

**Programas elegibles:** Los académicos podrán asistir a programas presenciales de postgrado nacionales elegibles o aquellos desarrollados en instituciones de reconocida calidad y prestigio en el extranjero. Se consideran programas nacionales elegibles aquellos que a la fecha de postulación de la persona elegible cuenten con acreditación vigente de la Comisión de Evaluación de la Calidad de Programas de Postgrado en Universidades Autónomas (CONAP).

##### **a) Montos a financiar en programas de postgrado nacionales elegibles:**

**Gastos de mantención:**

- \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos) anuales por 4 años en el caso de programas de doctorado; y
- \$ 4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos) anuales por 2 años en el caso de programas de maestría.

En la formulación de los proyectos estos valores podrán presentarse reajustados para los distintos años según la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

**Gastos de matrícula y aranceles:**

50 % de estos gastos, para doctorado.

##### **b) Montos a financiar en programas de postgrado de reconocida calidad y prestigio impartidos en el extranjero:**

**Gastos de mantención:**

- Hasta un máximo de US\$ 10.000 anuales por 4 años en el doctorado y 2 años en la maestría;

**Gastos de matrícula, aranceles y seguro médico del becario:**

Hasta el 50 % de éstos.

**Otros gastos:**

- Los gastos de viaje del becario por una sola vez durante la beca, vía aérea en clase económica;
- 100% de los gastos de estudio del idioma extranjero en un instituto binacional en Chile y/o en el extranjero, si corresponde, y si se encontrase seleccionado para beca por una agencia de financiamiento de becas académicas reconocida.

**Obligaciones de la institución:**

- Realizar la convocatoria, evaluación y selección de las personas que, en el marco del presente concurso, hayan de postular a becas en esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados por éstas conforme a las bases que para tal efecto confeccionen. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- Asignar las becas previa aprobación del Programa MECESUP del procedimiento realizado;
- Suscribir un convenio con el becario, al momento de adjudicar la beca, que incluirá, entre otras, la obligación del becario, a su regreso, de prestar servicios académicos en la universidad por un tiempo al menos equivalente al tiempo de duración de la beca;
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio a estos estudios según la duración de la beca correspondiente hasta por cuatro años en el caso del doctorado, o dos años en el caso de la maestría. Si el período de la beca excede al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá provisionar estos recursos o, en caso de renuncia o mal rendimiento del becario, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación.
- En la medida que la institución disponga de otras fuentes de financiamiento para las becas en programas en el extranjero, ésta deberá realizar una gestión integrada de los recursos, apoyando el debido financiamiento a los académicos beneficiados.
- Aportar, cuando corresponda, los recursos de contraparte requeridos según el ítem de gasto elegible.

**5.2.1.5.- Becas en programas no conducentes a grado en diseño o gestión curricular**

**Personas elegibles:** Personal de planta de jornada completa, que realicen estudios no conducentes a grados en el área de diseño o gestión curricular.

**Programas elegibles:** Programas nacionales o extranjeros, en el área de diseño o gestión curricular, desarrollados por instituciones de reconocida calidad y prestigio, con una duración máxima de 12 meses.

**Gastos a financiar:** Gastos de viaje, vía aérea en clase económica, por una sola vez en el caso de programas en el extranjero, de arancel y de mantención. Se incluirá el seguro de salud del becario en el caso de programas de duración mayor de 3 meses en el extranjero.

**Obligaciones de la institución:**



- Realizar la convocatoria, evaluación y selección de las personas que, en el marco del presente concurso, hayan de postular a becas en esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados por éstas conforme a las bases que para tal efecto confeccionen. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- Asignar las becas previa aprobación del Programa MECESUP del procedimiento realizado;
- Suscribir un convenio con el becario, al momento de adjudicar la beca, que incluirá, entre otras, la obligación del becario, a su regreso, de prestar servicios académicos en la universidad por un tiempo a convenir.

#### **5.2.1.6.- Becas de postgrado para estudiantes.**

*Personas elegibles:* Estudiantes en programas de postgrado a los que el programa MECESUP haya adjudicado proyectos, mientras esos programas mantengan la condición de acreditación vigente. Los estudiantes no podrán ser académicos de la institución. Hasta el 30 % de estas becas podrá corresponder a extranjeros.

#### ***Gastos de mantención:***

- \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos) por periodos de doce meses que podrán ser entregados de acuerdo a las siguientes opciones:
  - 4 años para estudiantes que inicien sus estudios completos de doctorado;
  - 3 años para estudiantes que tengan aprobado su primer año de estudio;
  - 2 años para estudiantes candidatos a doctorado, que tengan su examen de calificación y tema de tesis aprobados;
  - 1 año para estudiantes que se encuentran en su última etapa de estudios para graduarse.
- \$4.700.000- (cuatro millones setecientos mil pesos anuales por 2 años en el caso de programas de maestría)

En la formulación de los proyectos estos valores podrán presentarse reajustados para los distintos años según la estimación del índice de precios al consumidor.

#### ***Gastos de matrícula y aranceles:***

- 50 % de estos gastos, en el caso de doctorado.

#### ***Obligaciones de la institución:***

- Realizar la convocatoria, evaluación y preselección de las personas que, en el marco del presente concurso, hayan de postular a becas en esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados por éstas conforme a las bases que para tal efecto confeccionen. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- La selección definitiva de los becarios será aprobada por el Programa MECESUP, con la asesoría de la Comisión de Evaluación de la Calidad de Programas de Postgrado de Universidades Autónomas, CONAP;
- La institución deberá suscribir un convenio, al momento de adjudicar la beca;
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio a estos estudios según la duración de la beca correspondiente. Si el período de la beca excede al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá provisionar estos recursos o, en caso de renuncia o mal rendimiento

del becario, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación. En la medida que la institución disponga de otras fuentes de financiamiento para las becas en programas nacionales elegibles, ésta deberá realizar una gestión integrada de los recursos, asegurando el debido financiamiento a los estudiantes.

#### **5.2.1.7.- Estadías cortas para especialización**

Estas visitas, a realizarse en el país o el extranjero, estarán destinadas a mejorar el conocimiento de temas de diseño o gestión curricular, en cuanto ayuden a lograr los resultados comprometidos en los proyectos.

**Personas elegibles:** Personal académico o de gestión, de planta o contrata de jornada completa, que será seleccionado por cada institución de acuerdo a las necesidades del proyecto, según un plan de trabajo previo acordado con la entidad receptora.

**Gastos elegibles:** Gastos de viaje, vía aérea en clase económica, por una sola vez, para estadías de duración entre 2 semanas y hasta por 6 meses. Si existieran costos de aranceles, un 50% de éstos, como también el 100% de los costos de mantención y seguro médico. No se considera gasto elegible la asistencia a congresos o eventos de similar naturaleza.

#### **5.2.1.8. Estadías cortas de trabajo técnico conjunto**

Estas visitas, a realizarse en el país o en el extranjero, están destinadas a contribuir al avance significativo de la gestión de estudios y actividades de proyectos que, por su carácter asociado, requieran reuniones estratégicas de trabajo técnico conjunto.

**Personas elegibles:** Personal académico o de gestión, de planta o contrata de jornada completa, que será seleccionado por cada institución de acuerdo a las necesidades del proyecto, según un plan de trabajo previo convenido y resuelto por el Consejo Directivo del proyecto.

**Gastos elegibles:** Gastos de viaje, vía terrestre o aérea en clase económica, y viáticos institucionales de mantención cuando sea justificable, por un mínimo de 2 días por evento.

#### **5.2.1.9.- Estadías cortas de estudiantes de postgrado en etapa de tesis.**

Estas visitas, a realizarse en el extranjero, están destinadas a contribuir al avance de los temas de tesis de los estudiantes de doctorado y a participar en actividades académicas relevantes, en cuanto ayuden a lograr los resultados comprometidos en los proyectos.

**Personas elegibles:** Estudiantes de postgrado en proyectos MECESUP con examen de calificación aprobado (doctorados) y en período de desarrollo de tesis.

**Programas elegibles:** En instituciones de postgrado extranjeras de reconocida calidad y prestigio y nacionales debidamente acreditados por la CONAP.

**Gastos elegibles:** Gastos de viaje vía aérea en clase económica por una sola vez del doctorando, para estadías entre 1 y 9 meses. Se incluirá el 100% de los costos de mantención y seguro médico.

#### **5.2.1.10.- Estadías de movilidad estudiantil en el país.**

Estas visitas están destinadas a facilitar la movilidad estudiantil nacional entre los programas participantes en proyectos asociados, en cuanto ayuden a lograr los resultados comprometidos en los proyectos. Estas acciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo, que establece la normativa a que se hace referencia en el numeral 3, sexta viñeta Parte II, de las presentes Bases.

**Programas y personas elegibles:** Los estudiantes a tiempo completo de cualquier programa en asociación o red, con plan de trabajo aprobado, podrán realizar visitas académicas nacionales de un mínimo de 3 días a los programas de los restantes miembros de la asociación o red. Para concretar estas acciones de movilidad, los programas e instituciones participantes deberán previamente proponer, convenir y aprobar un mecanismo formal y transparente de reconocimiento y transferencia de resultados de aprendizaje y demostración de competencias, expresados en créditos, para todos los programas participantes y todas las actividades desarrolladas por el estudiante durante la visita. Las visitas podrán programarse también en el tercer año desde el inicio del proyecto, excediendo el periodo de duración del mismo. En este caso, la institución deberá aprovisionar estos recursos o, en caso de renuncia o mal rendimiento del estudiante, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación.

**Gastos elegibles:** los gastos de viaje, alimentación, alojamiento y seguro.

#### **5.2.1.11.- Pasantías tecnológicas en empresas nacionales.**

Las pasantías tecnológicas deberán realizarse en empresas pertenecientes a sectores dinámicos de la economía y con un alto nivel tecnológico.

**Personas elegibles:** Personal académico, preferentemente de jornada completa, que será seleccionado por las propias instituciones de acuerdo a las necesidades del proyecto y programado de acuerdo a un plan de trabajo coordinado y convenido entre la empresa y el proyecto.

**Gastos elegibles:** Gastos de viaje y de mantención, con una duración entre 1 y 3 meses.

#### **5.2.2.- Asistencia técnica.**

La contratación de asistencia técnica tendrá como objetivo fortalecer las capacidades de diseño ó gestión curricular y educativa, para alcanzar los objetivos de mejoramiento de los servicios educacionales a los estudiantes.

Las instituciones deberán cumplir los procedimientos y normativas de contratación de servicios de consultoría, convenidos en el Contrato de Préstamo BIRF N° 4404-CH del 15 de enero de 1999. El Ministerio otorgará la no objeción al procedimiento de contratación, en particular: i) el servicio a contratar; ii) los términos de referencia de los servicios a contratar; iii) el tipo de procedimiento a utilizar en la selección, y iv) la selección del asesor.

#### **5.2.3.- Bienes.**

Los bienes están destinados a complementar los recursos disponibles en las instituciones y a resolver las necesidades materiales estrictamente necesarias de los proyectos, sean éstas causadas por obsolescencia tecnológica o inexistencia, de acuerdo al plan de desarrollo de recursos. Incluye bibliografía, acceso a la información y tecnologías de información y comunicaciones necesarios para la ejecución y obtención de los resultados esperados, como por ejemplo:

- Elementos de apoyo a la gestión curricular y al aprendizaje (tales como bibliografía y bases de datos, tecnologías de información y comunicaciones, gestión y acceso de información, y software especializado).

## **6. Líneas de Apoyo, Ámbitos, Gastos Elegibles y Contrapartes:**

Las instituciones participantes podrán presentar proyectos en las siguientes líneas:

- Apoyo a la Renovación Curricular.
- Apoyo al Postgrado Nacional.
- Apoyo de Renovación en las Pedagogías.

Para cada una de estas líneas de apoyo se indican a continuación ámbitos o modalidades y los gastos elegibles. Para aquellos gastos no elegibles, como el financiamiento de gastos de inversión u operacionales, la institución deberá aportar recursos de contraparte en dinero que hagan factible la implementación de los proyectos. En algunos casos se especifican montos mínimos.

### **6.1.- Línea de Apoyo a la Renovación Curricular.**

Esta línea de apoyo está destinada a mejorar la eficiencia y calidad de los servicios docentes de formación técnica de nivel superior y pregrado universitario provistos a los estudiantes, analizando y definiendo en programas de grado o carreras específicas, mejores condiciones para una real innovación curricular y donde el perfil de egreso responda en la mejor forma posible con las necesidades del medio y del sector productivo, para:

- permitir un rediseño curricular basado en competencias y resultados de aprendizaje;
- obtener un diseño curricular pertinente a las necesidades del medio y el sector productivo;
- determinar una longitud de carreras y programas coherente y compatible con las referencias internacionales vigentes;
- establecer y evaluar resultados de aprendizaje;
- definir un sistema de créditos transparente y reconocible basado en la carga real de trabajo del estudiante que permita la movilidad estudiantil y profesional a nivel nacional e internacional;
- iniciar acciones concretas de movilidad estudiantil horizontal y/o vertical a nivel nacional para las carreras seleccionadas;
- integrar en forma efectiva estos diseños con el aseguramiento de calidad y, en particular, con los resultados de la acreditación;
- diseñar e implementar programas con el otorgamiento de grados conjuntos; y
- explorar instrumentos que permitan acumular créditos para una formación a lo largo de toda la vida.

Estos proyectos podrán presentarse en los siguientes ámbitos:

- Renovación curricular en formación técnica de nivel superior.
- Renovación curricular en el pregrado universitario.

#### **6.1.1.- Renovación curricular en formación técnica de nivel superior.**

Se espera que las instituciones postulen proyectos asociados de apoyo a la formación técnica de nivel superior que contribuyan al mejoramiento de la pertinencia, flexibilidad y

articulación de sus programas, mediante el fortalecimiento y desarrollo de capacidades que les permitan:

- Mantener una estrecha y permanente vinculación institucional con el sector productivo, mediante formas de participación que aseguren la continua pertinencia de la oferta educativa.
- Ofrecer carreras enmarcadas en áreas prioritarias, definidas en su plan estratégico de desarrollo institucional, preferentemente en aquellos sectores que incorporen un mayor valor agregado e innovación a la producción.
- Aplicar diseños curriculares flexibles, basados en principios de modularización y formación por competencias, centrados en el aprendizaje y que faciliten los procesos de educación continua, permitiendo la debida articulación de la formación técnica superior con la educación media técnico profesional y, especialmente, con el resto de los niveles de la educación superior.

Las instituciones formadoras de técnicos de nivel superior para concursar podrán presentar en forma asociada proyectos innovadores de mejoramiento en la calidad de la docencia en carreras técnicas de nivel superior, mediante el apoyo al desarrollo de programas de formación de alta pertinencia en una determinada carrera o área disciplinaria y que permitan una adecuada movilidad estudiantil hacia los demás niveles de la educación superior.

Asimismo, podrán presentar en forma asociada proyectos destinados a resolver problemas estructurales que son transversales al sector, tales como el mejoramiento del aprendizaje de idiomas o de otras competencias genéricas básicas, así como el mejoramiento del rendimiento estudiantil mediante acciones remediales y de nivelación.

Con el propósito de garantizar la calidad de la docencia en la educación técnica superior, la pertinencia de los programas con el sector productivo y la articulación con el resto del sistema educativo, las instituciones deberán establecer alianzas estratégicas con asociaciones empresariales pertenecientes a sectores productivos dinámicos y con otras entidades nacionales o extranjeras, de reconocido prestigio, con presencia en el ámbito educacional o con agencias pertinentes.

Serán elegibles los gastos siguientes:

- **Perfeccionamiento:**
  - Visitas de especialistas al proyecto;
  - Estadías cortas para especialización. La institución deberá aportar, en dinero, como mínimo el 20% de los gastos elegibles;
  - Estadías cortas para trabajo técnico conjunto;
  - Pasantías tecnológicas en empresas nacionales.
  - Becas de postgrado para académicos (Específicamente Becas de maestría para académicos contratados, preferentemente, a jornada completa).
- **Asistencia Técnica:**

La contratación de asistencia técnica tendrá como objetivo fortalecer las capacidades de gestión educativa en el ámbito de la formación de técnicos de nivel superior, para alcanzar los objetivos de mejoramiento de los servicios educacionales a los estudiantes.

Para el desarrollo de asistencias técnicas, se contratarán a personas naturales o jurídicas, especializadas en formación técnica de nivel superior, y con experiencia exitosa en el

diseño, implementación y evaluación de tecnologías educativas de última generación intensivas en el uso de tecnologías de información y comunicación, en entornos de alta competitividad productiva, así como de elevados estándares de excelencia académica, que permitan una evaluación comparativa de la calidad de la educación.

- **Bienes**

### 6.1.2 Renovación curricular en el pregrado universitario

Se espera que los proyectos en este ámbito se centren en el rediseño o desarrollo de áreas temáticas, al nivel institucional, de facultades o programas, en forma asociada e integrada con otras universidades nacionales, que recojan aspectos importantes del diseño curricular, como:

- el análisis de la oferta y demanda de grados y títulos, que permitan conocer la aceptación actual de dichos estudios;
- la consideración de estudiantes, graduados y usuarios finales de la oferta educacional, que permitan una adecuada pertinencia de los programas ofrecidos y efectiva empleabilidad;
- la definición de perfiles profesionales y su relación con las competencias generales (como habilidades y destrezas para comprender y comunicarse, gestionar información y conocimiento, saber otros idiomas, trabajar en equipo y liderar) y específicas (para la disciplina en cuestión) que deban adquirirse y demostrarse;
- el diseño de los contenidos de los programas, a partir de la definición y enunciado de competencias genéricas y específicas, sus elementos y criterios de desempeño;
- la valoración del trabajo del estudiante que se corresponda con los contenidos definidos, así como la correspondiente asignación de créditos transferibles que permitan la movilidad estudiantil y profesional nacional;
- la definición de criterios de calidad e indicadores que permitan el aseguramiento de la calidad de los programas propuestos.

Los proyectos, asociados, desde el punto vista organizacional y de la gestión de los recursos, operarán con Consejos Directivos, con participación de todos sus integrantes, que convendrán y decidirán las principales políticas de su funcionamiento y acciones de fomento y conducirán la gestión de todos los recursos asignados al proyecto. El Consejo Directivo deberá convenir y presentar al Programa MECESUP, al inicio del proyecto, un reglamento básico de operación.

Los programas de carrera que formen parte de un proyecto de Renovación Curricular deberán comprometerse a tener procesos de autoevaluación en marcha a la fecha de cierre de la convocatoria y solicitudes de acreditación ingresadas en la agencia de acreditación nacional (vigente) durante los primeros 18 meses del proyecto. Además, en el caso de relacionarse o complementar proyectos del Fondo Competitivo MECESUP ya adjudicados, deberán demostrar una ejecución satisfactoria y el logro de resultados y estimación de impacto.

Serán elegibles los siguientes gastos:

- **Perfeccionamiento:**
  - Contratación de académicos con postgrados;
  - Contratación de personal altamente calificado para diseño ó gestión curricular;

- Visitas de especialistas al proyecto;
- Becas de postgrado para académicos;
- Becas en programas no conducentes a grado para personal de diseño ó gestión curricular;
- Estadías cortas para especialización. La institución deberá aportar, en dinero, como mínimo el 20% de los gastos elegibles;
- Estadías cortas para trabajo técnico conjunto;
- Estadías de movilidad estudiantil en el país.

- **Asistencia Técnica:**

La contratación de asistencia técnica tendrá como objetivo fortalecer las capacidades de gestión o diseño curricular para alcanzar los objetivos de mejoramiento de los servicios educacionales a los estudiantes. La asistencia técnica contratada deberá ser realizada por empresas o expertos internacionales o nacionales de primer nivel, con experiencia exitosa de renovación curricular en universidades de última generación y elevados estándares de excelencia académica, que permitan una evaluación comparativa de la calidad de la oferta educacional.

- **Bienes**

## 6.2.- Línea de Apoyo al Postgrado Nacional.

Esta línea está destinada a consolidar los programas de postgrado nacionales de doctorado y maestrías en Ciencias Sociales, Humanidades, Artes y Educación acreditados que hayan tenido o tengan actualmente apoyo del Fondo Competitivo MECESUP. Para tal efecto, se espera que demuestren el logro de objetivos en sus programas y resultados destacados de acreditación y propongan acciones que permitan:

- sostener el aumento de la matrícula;
- apoyar las actividades científicas y académicas de los graduandos;
- disminuir la duración real de los programas;
- incrementar la graduación;
- aumentar la cantidad y calidad de sus publicaciones en revistas de corriente principal;
- aumentar las actividades cooperativas internacionales;
- asegurar acreditaciones futuras del más alto nivel.

Estos proyectos podrán presentarse para programas de postgrado acreditados independientes, asociados o en red que hayan recibido adjudicación de recursos por el Programa MECESUP en los concursos 1999 a 2001. Para estos efectos, los programas deberán demostrar la ejecución satisfactoria de proyectos adjudicados en convocatorias anteriores del Fondo Competitivo MECESUP que se relacionen con proyectos postulados al presente concurso y, en el caso del postgrado además demostrar resultados destacados de acreditación a través del mejoramiento de su nivel de acreditación en la CONAP o manteniendo el nivel máximo de 6 años. Para proyectos de fortalecimiento de programas nuevos de postgrado, aún sin graduación, el nivel mínimo de acreditación deberá ser de 2 años. Además, deberán proponer acciones tendientes a mejorar su integración e inserción internacional y, cuando sea posible, su participación en la generación de capacidades de innovación en el sector productivo.

Serán elegibles los gastos siguientes:

- **Perfeccionamiento:**
  - Visitas de especialistas al proyecto
  - Becas de postgrado para estudiantes;
  - Estadías cortas de estudiantes de postgrado en etapa de tesis;
  - Estadías de movilidad estudiantil en el país.
  
- **Bienes**

### **6.3. Línea de Apoyo de Renovación en las Pedagogías**

Esta línea está destinada a generar proyectos asociados de pedagogía que propongan impactar la formación inicial de profesores de educación básica. Tal formación constituye el nudo estratégico de la brecha de capacidad existente en el sistema escolar entre el desempeño docente típico hoy en día en el sistema escolar subvencionado y el demandado por el nuevo currículum. Esta brecha ha sido caracterizada por el Informe OECD sobre las políticas educacionales de Chile en la década de los 90' (2004, Revisión de Políticas Nacionales de Educación. CHILE, Paris), como uno de los problemas cruciales a resolver por la política educacional en su fase presente.

En esta línea, el concurso apunta a iniciativas de dos o más instituciones que, en alianza estratégica, logren generar capacidades institucionales permanentes que permitan:

- re-definir los perfiles de egreso de los futuros profesores de educación básica, estableciendo especializaciones disciplinarias (o menciones) ;
- impactar en la formación disciplinaria especializada y la didáctica asociada, en una o más de las siguientes áreas del currículum escolar:
  - Lenguaje;
  - Matemáticas;
  - Ciencias Naturales;
  - Historia y Ciencias Sociales;
- generar capacidades institucionales en este ámbito;
- lograr la renovación de personal académico de nivel avanzado en el ámbito disciplinario o en didáctica específica;
- concretar una fuerte conexión con escuelas del sistema escolar que permita la implementación de procesos y estructuras para una colaboración Universidad-Unidad Educativa que permitan apoyar y supervisar efectivamente los procesos de formación práctica de los futuros profesores;
- lograr el diseño de prácticas para los estudiantes que efectivamente provean experiencias de aprendizaje en terreno, donde se definan las condiciones necesarias para el aprendizaje esperado;
- generar una didáctica con atención a la diversidad de niveles y dificultades de aprendizaje en el aula, para ofrecer oportunidades de aprendizaje apropiadas a las necesidades de todos los estudiantes;
- como resultado de los proyectos, establecer carreras de pedagogía en educación básica con mención en las áreas indicadas para la matrícula de marzo de 2007.

El Fondo Competitivo apoyará a proyectos que incluyan programas ya acreditados o que a la fecha de cierre de la convocatoria la hayan solicitado formalmente a la CNAP y que propongan, en alianza estratégica, acciones efectivas de renovación e innovación curricular en la formación de profesores en educación básica con menciones. Para estos efectos,



apoyará su implementación con recursos destinados a asistencia técnica internacional de primer nivel por instituciones de contraparte de países que destaquen en las pruebas TIMMS (en matemáticas y ciencias) o PISA (en lenguaje), contratación de nuevo personal académico de nivel avanzado, acciones de perfeccionamiento e intercambio académico, y acceso y gestión de información especializada. Su avance será seguido a través de la verificación del buen uso de los recursos asignados, el logro de resultados y la verificación de indicadores de desempeño comprometidos por las instituciones participantes en los contratos respectivos.

Los proyectos deberán contar con el compromiso oficial de las universidades participantes y convenios entre las unidades de formación pedagógica y formación disciplinarias (en las áreas referidas) que permitan generar una adecuada organización y una estrategia efectiva de implementación. La dirección de los proyectos deberá contar con el apoyo comprometido y pro-activo de las autoridades académicas pertinentes (Vicerrectores y Decanos). Los resultados deberán ser hechos disponibles para el resto de las universidades interesadas, con el fin de permitir su variación y replicación.

Los proyectos, asociados, desde el punto de vista organizacional y de la gestión de los recursos, operarán con Consejos Directivos, con participación de todos sus integrantes, que convendrán y decidirán las principales políticas de su funcionamiento y acciones de fomento y conducirán la gestión de todos los recursos asignados al proyecto. El Consejo Directivo deberá convenir y presentar al Programa MECESUP, al inicio del proyecto, un reglamento básico de operación.

Los programas de carrera que formen parte de un proyecto de Renovación en las Pedagogías deberán comprometerse a tener procesos de autoevaluación en marcha a la fecha de cierre de la convocatoria y solicitudes de acreditación ingresadas en la agencia de acreditación nacional (vigente) durante los primeros 18 meses del proyecto. Además, en el caso de relacionarse o complementar proyectos del Fondo Competitivo MECESUP ya adjudicados, deberán demostrar una ejecución satisfactoria y el logro de resultados y estimación de impacto.

Serán elegibles los siguientes gastos:

- **Perfeccionamiento:**
  - Contratación de académicos con postgrados;
  - Contratación de personal altamente calificado para diseño o gestión curricular;
  - Visitas de especialistas al proyecto;
  - Becas de postgrado para académicos;
  - Becas en programas no conducentes a grado para personal de gestión curricular;
  - Estadías cortas para especialización. La institución deberá aportar, en dinero, como mínimo el 20% de los gastos elegibles;
  - Estadías cortas para trabajo técnico conjunto;
  
- **Asistencia Técnica**

La contratación de asistencia técnica tendrá como objetivo fortalecer las capacidades de gestión educativa en el ámbito de la formación de pregrado, para alcanzar los objetivos de mejoramiento de los servicios educacionales a los estudiantes.

Para el desarrollo de asistencia técnica, se contratarán a personas naturales o jurídicas extranjeras, especializadas en formación pedagógica, con experiencia exitosa en el diseño, implementación y evaluación curricular de formación inicial de profesores en educación

básica, en entornos de primer nivel dados por instituciones de contraparte de países que destaquen en las pruebas TIMMS (en matemáticas y ciencias) o PISA (en lenguaje).

- **Bienes**

## **7.- Montos Máximos y Mínimos de Proyectos por Línea de Apoyo.**

### **7.1.- Línea de apoyo a la Renovación Curricular**

Las instituciones elegibles podrán presentar proyectos asociados o en red por un monto máximo por proyecto de \$600.000.000 (seiscientos millones de pesos) en el caso de renovación curricular en el pregrado, y de \$200.000.000 en el caso de formación técnica de nivel superior. Cada institución participante en un proyecto podrá considerar un máximo de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) de subsidio en el caso del apoyo al pregrado, y de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) en el caso de formación técnica de nivel superior.

### **7.2.- Línea de apoyo al Postgrado Nacional**

Las instituciones podrán presentar proyectos de postgrado por un monto máximo por proyecto de \$150.000.000 en el caso de proyectos independientes y \$450.000.000 en el caso de proyectos asociados o en red. Cada institución participante en un proyecto asociado o en red podrá considerar un máximo de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) de subsidio.

### **7.3.- Línea de apoyo de Renovación en las Pedagogías**

Las instituciones podrán presentar proyectos asociados por un monto máximo de \$ 330.000.000 (trescientos treinta millones) por proyecto.

## **8.- Anexo.**

Se adjunta como parte de las bases el Anexo “Formulario de Presentación de Proyectos”.

Cada proyecto deberá ser presentado conforme a dicho formato, es decir, conteniendo toda la información solicitada y con una extensión acorde con los espacios reservados a cada punto.

**“ANÓTESE Y TÓMESE RAZON”**

**SERGIO BITAR CHACRA  
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

**MARIA ARIADNA HORNKOHL VENEGAS  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION**

Distribución:

- 2c. Of. Partes
  - 3c. Contraloría
  - 1c. Gbte. Ministro
  - 1c. Gbte. Subsecretario
  - 3c. Educasup
  - 3c. Mecesus
  - 1c. Institución
- 14

